



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1103
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado (s) : HERNAN DARIO GIRON MORENO
Radicación : 76-400-40-89-001-2018-000061-00

La Unión Valle, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente la señora a Janeth Marcela Chávez solicito información sobre el presente proceso, solicitando copia del acta del 26 de marzo de 2021. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto debe atemperarse a lo resuelto mediante providencia del 12 de abril de 2021 ya que aún no se ha aceptado como dependiente judicial debiéndose acreditar la calidad en la que actúa el señor Juan David Gaviria Ayora, aportando el respectivo poder especial o el certificado de existencia de representación donde se acredite en debida forma que actúa en representación de la entidad demandante Bancolombia, tal como fuera requerido en la providencia mencionada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05d894df007e041b04ddcdac02e518aadcc93a41c9b34f167df77deb1f4a3929

Documento generado en 11/05/2021 02:06:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>